

Dirección de Mejora Regulatoria
DICTAMEN/DRM/007/2022
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
a 15 de sexptiembre del 2022

Ing. Juan Manuel Hernández Encarnación
Director de Ecología y Protección Ambiental
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 77 y 78 del Reglamento de Mejora Regulatoria del municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y en respuesta a su oficio de número DEyPA/2121/2022 de fecha 15 de septiembre de 2022, informo a Usted que el anteproyecto denominado **"Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2022"**, se ha Dictaminado a través del Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente y le

INFORMO

Que con fecha 15 de septiembre del 2022 se recibe el anteproyecto **"Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2022"**, en conjunto con el formato de Análisis de Impacto Regulatorio, mismo que contiene toda la información necesaria para elaborar el Dictamen.

CONSIDERACIONES

Uno de los sectores más emblemáticos de nuestro Municipio son los ladrilleros, quienes además elaboran tejas y otros productos similares con arcilla o barro, el proceso de producción inicia desde la preparación de la mezcla, para su posterior moldeo, secado, cocción en hornos artesanales y enfriamiento, en dicho proceso las principales herramientas que se utilizan son palas y carretillas; su forma de producción se basa en la participación de familias con generaciones de Tlajomulquenses dedicados a esta actividad. Cabe señalar que el principal ingreso económico de este sector depende de la comercialización de los productos que elaboran, por ello, se busca apoyar a este sector, para que las condiciones en las que laboran mejoren.

MARCO LEGAL

Artículos 1º, 4º, 5º, 25, 26, apartado A, 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 23 y 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; artículo 6 y 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; artículo 6 y 7 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"; artículos 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, fracciones I y V, 17, 18, 19, fracción VIII, 28, 33, 42, 45, fracción I, VI, VII y IX, y 61 de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 2, 4, 15, fracciones VI y X, y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3 y 37 fracción VI y XXI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2, 4, fracciones V y X, 5, 6, 7, fracción VI, 8 al 12, 15, fracciones VI, IX y XII, 16, fracciones I, II, V y VI, 17, 21, 24, 27 al 29, 32, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36,

labor siendo este, uno de los factores que complican la elaboración y comercialización de sus productos y que por consecuencia genera una vulnerabilidad a este sector económico dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SOLUCIÓN: Generar un Programa que permita brindar las herramientas que coadyuven a impulsar el sector económico al que pertenecen los ladrilleros y de esta manera, promover un impacto positivo en la economía local del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

COSTO – BENEFICIO

- Llevar a cabo una iniciativa que permita a este sector obtener herramientas que ayuden a que pueda a tener un mejor desarrollo y una participación más activa dentro de la economía local.
- En este sentido y de ser aprobadas las Reglas de Operación se deberán elaborar los formatos, procedimientos y realizar el registro de los trámites en la plataforma de trámites y servicios con el fin de que el ciudadano tenga conocimiento de los pasos y requisitos que deberá presentar para llevar a cabo el trámite en mención.

Expuesto lo anterior, la Dirección de Mejora Regulatoria:

RESUELVE

Como **FAVORABLE** el anteproyecto denominado "**Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2022**", el cual estará exento de ser inscrito en la Agenda Regulatoria, dejando a salvo a la aprobación de las Autoridades correspondientes.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo y me despido, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

A t e n t a m e n t e

Mayra Lizette López Bañuelos
Directora General del Centro de
Atención de Trámites y Servicios



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
**DIRECCIÓN GENERAL
DEL CENTRO DE ATENCIÓN
DE TRÁMITES Y SERVICIOS**